

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.063.365.101
MARIMON DURAN
APELLIDOS
ANGELICA MARIA
NOMBRES
Angélica Marimón
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1995
CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
13-SEP-2013 PUERTO LIBERTADOR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1303200-00495985-F-1063365101-20131015 0035497851A 1 39965254

CI.281713122013114

La República de Colombia
y en su nombre la

Fundación Tecnológica del Sur de Córdoba
INDESCOR

Educación para el trabajo y desarrollo humano

Con licencia de funcionamiento según resolución No. 000018 del 06 de Marzo de 2007 y con registro según resolución No. 00000281 del 17 de Agosto de 2010 emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba
Personería Jurídica 0027 de la Secretaría de Gobierno de Córdoba
Nit. 900133971-2

Confiere a:

Angelica Maria Marimon Duran

Identificada con C.C. No. 1.063.365.101 de Puerto Libertador, Córdoba

El Certificado de Técnico Laboral por Competencias en:

Seguridad Ocupacional

Con una duración de 1200 horas

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y los objetivos según los planes y programas establecidos en el proyecto educativo institucional (P.E.I.) de acuerdo a la ley y las normas reglamentarias

Anotado en el Control Interno de la Institución
Libro No. 07 Folio No. 115 Diploma No. 114

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Montelíbano - Córdoba
A los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2013)

Francisco Miguel Sierra Rosso
C.C. 78.298.887 de Montelíbano
Director

Sandra Ester De Arco Guardiola
C.C. 50.942.213 de Montelíbano
Secretaria

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CREADA MEDIANTE ORDENANZA 41 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963
Y DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 33 DEL 27 DE ENERO DE 1964 - CÓDIGO SNIESS 2209 - REPÚBLICA DE COLOMBIA

EN ATENCIÓN A QUE:

ANGELICA MARIA MARIMON DURAN

C.C. No. 1063365101 de Puerto Libertador

Ha completado todos los requisitos académicos exigidos para optar el título de

INGENIERA EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Le expide el presente diploma

En testimonio de ello, se firma en Medellín, Antioquia, el 9 de noviembre de 2022.

Decana (E) | Rector | Secretario General

Registro del Título Libro No. 115 Folio No. 1767 Fecha 9 de noviembre de 2022

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGELICA MARIA MARIMON DURAN

Con Cédula de Ciudadania No. 1063365101

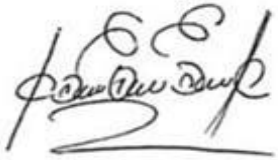
Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Puerto Libertador. a los cinco (5) dias del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ
Subdirector (E)
COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

99446272 - 05/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9501003022604CC1063365101C.

MATRICULA PROFESIONAL

011183-0652641 ANT

R2023003034



INGENIERIA EN HIGIENE Y
SEGURIDAD OCUPACIONAL

ANGELICA MARIA
MARIMON DURAN

ID: 1063365101

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME
ISAZA CADAVID

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060004119*

(13/02/2023)

RESOLUCION

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060004119*

(13/02/2023)

Que el (la) señor(a) **ANGELICA MARIA MARIMON DURAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1063365101**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **ANGELICA MARIA MARIMON DURAN,** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **ANGELICA MARIA MARIMON DURAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1063365101**, como **INGENIERO (A) EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL,** EGRESADO DE LA (DEL) POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. HIGIENE INDUSTRIAL
2. INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
4. SEGURIDAD INDUSTRIAL
5. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **ANGELICA MARIA MARIMON DURAN** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *20230600041199*

(13/02/2023)

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **ANGELICA MARIA MARIMON DURAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1063365101**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 13/02/2023

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	**FIRMA**
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	María Piedad Martínez Galeano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

ANGELICA MARIA MARIMON DURAN
con C.C. N°. 1.063.365.101

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 18 de Marzo de 2021 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

ANGELICA MARIA MARIMON DURAN

Identificado(a) con documento de identidad No CC1063365101

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las

normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 17 de marzo de 2025

ag409BDI9v

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Positiva Prevención

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA